



**Cartelera virtual-página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 494-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2022.- a las 14:00.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: i) Acción de Personal No. 213-TH-TCE-2022; ii) Memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M.

**ANTECEDENTES**

1. El 20 de diciembre de 2022, a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal ingresó una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en contra de la señora Dalia Susana González Rosado<sup>1</sup>.
2. Con fecha 21 de diciembre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente asignándose a la causa el número 494-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez<sup>2</sup>. El expediente se recibió en este despacho el 21 de diciembre de 2022<sup>3</sup>.
3. Con Acción de Personal No. 213-TH-TCE-2022 el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, subrogó en funciones al doctor Fernando Muñoz Benítez, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023.
4. Mediante memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M, se designó como secretario relator ad-hoc al magíster Pablo Alexander Sánchez Mancero, por el período comprendido desde el 19 al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

**PRIMERO:** Que el denunciante, en el término de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 6 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; en concordancia con los numerales, 6, y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto:

6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador, por cuanto el documento enviado por correo electrónico el 20 de diciembre de 2022 a la Secretaría General del Tribunal

<sup>1</sup> Expediente fs. 1-15

<sup>2</sup> Expediente fs. 18

<sup>3</sup> Expediente fs. 21



*Contencioso Electoral no contiene firmas susceptibles de validación en el sistema "FIRMAEC 2.10.1"*

*De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.*

**SEGUNDO:** *La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.*

**TERCERO:** *Notifíquese con el contenido del presente auto:*

- a) *Al denunciante Juan Esteban Guarderas Cisneros, se le notificará en el correo electrónico:*  
*[jjonbernardo@gmail.com](mailto:jjonbernardo@gmail.com); [hijon@luchaanticorruccion.com](mailto:hijon@luchaanticorruccion.com);*  
*[jguarderas@luchaanticorruccion.com](mailto:jguarderas@luchaanticorruccion.com).*

**CUARTO:** *Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

*Pablo Sánchez Mancero*  
Ab. Pablo Sánchez Mancero Msc.  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**

